

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

#MalvinasNosUne

AÑO LXVII N° 5652

EDICIÓN ESPECIAL

RÍO GALLEGOS, 13 de Abril de 2022.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1476

RÍO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 678.745/20, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el pase a Planta Permanente a partir del día de la fecha, del personal detallado en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, quienes se desempeñan en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la Administración Pública Provincial, homologado por Decretos N° 2188/09 y 1612/12;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Decreto N° 1344/20 mediante el cual se ratificó la Resolución Ministerial N° 650/MTEySS/20 y el Acta Acuerdo concertada mediante reuniones virtuales (plataforma zoom), llevadas a cabo los días 24 y 26 de Noviembre del año 2020, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública (A.P.A.P.), y la Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) por una parte y por la otra el Poder Ejecutivo Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que de los antecedentes agregados surge que el personal involucrado cumple con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente por lo que corresponde el dictado del presente instrumento legal;

Que a tal efecto se deberá instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que por intermedio de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 922/21, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 136 y vuelta y SLyT-GOB-N° 1049/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 146/147;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, a los agentes detallados en el ANEXO I que forma parte integrante del presente de la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 1344/20 y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **TÉNGASE** por reducido a los efectos dis-

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Sr. FERREYRA JORGE DANIEL
Ministro de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

puestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente, en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, en la Ley de Presupuesto N° 3720 - Ejercicio 2021.-

Artículo 3°.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

Artículo 4°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3720 - Ejercicio 2021.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 6°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 1479

RÍO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MTEySS-N° 513.276/18, elevado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Provincial N° 2875 de fecha 28 de Septiembre del año 2004, se creó la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, la cual se encargará de formular, coordinar, evaluar y dar seguimiento a las acciones para la prevención del trabajo infantil en el ámbito de la provincia de Santa Cruz;

Que a raíz del incremento del trabajo infantil y trabajo

adolescente en la Provincia, el área de Igualdad de Oportunidad y Trato dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social llevó a cabo diversas reuniones con los integrantes de la Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (CO.PRE.TI.);

Que en las mencionadas reuniones celebradas por dicha Comisión, las partes involucradas acordaron modificar la composición de la misma a efectos de poder dar mayor operatividad y otorgar protección al trabajo adolescente;

Que a su vez, se realizó la propuesta de modificar el Artículo 1° del instrumento legal antes señalado, en cuanto a la composición de los integrantes de la CO.PRE.TI., e integrando la misma solo aquellos Organismos Provinciales que tienen injerencia primaria y directa respecto de la problemática a tratar;

Que también se propuso realizar modificaciones al Artículo 2 del Decreto aludido, referidos a la posibilidad de convocar, de ser necesario, a diversos Entes Públicos, Organismos No Gubernamentales, Sindicatos y Asociaciones;

Que por lo expuesto se deberá proceder a la modificación de los Artículos pertinentes del Decreto N° 2875/04;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAJ-N° 1542/21, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, obrante a fojas 19 y vuelta y SLyT-GOB-N° 1048/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 31/34;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **SUSTITÚYASE**, el Artículo 1° y el Artículo 2° del Decreto N° 2875/04, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1°: **CRÉASE**, la Comisión Provincial para la Prevención, Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente que formulará, coordinará, evaluará y dará seguimiento a las acciones con el objetivo de prevenir y erradicar el trabajo infantil y protección del trabajo adolescente en el ámbito de la provincia de Santa Cruz, la que estará presidida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, quien promoverá las acciones conducentes al cumplimiento de sus objetivos y su funcionamiento y estará integrada por los representantes de cada uno de los siguientes organismos: Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Producción, Comercio e Industria, Ministerio de Salud y Ambiente, Consejo Provincial de Educación y el Consejo Agrario Provincial...”

Artículo 2°.- **INVÍTASE**, a integrar la misma, a un representante de los entes públicos, Organismos no Gubernamentales, Sindicatos, asociaciones como miembros adherentes para tratar temas específicos, en un todo de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a sus efectos tomen conocimiento y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Teodoro S. Camino

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
E.E. N° 5652 DE 16 PAGINAS

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1468

RÍO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2021.-
Expediente CPS-N° 233.730/21.-

PASE A PLANTA PERMANENTE, a partir del día 26 de Enero del año 2021, a la agente Gisella Maillen **TEDESCO** (D.N.I. N° 32.003.704), dependiente de la JURISDICCIÓN: Caja de Previsión Social - SAF: 1050, en base a un Agrupamiento: General - Nivel: F - Grado: 1, del Escalafón del Personal de la Caja de Previsión Social, aprobado mediante Acuerdo N° 2588/13.-

TÉNGASE por CREADA la categoría asignada a la agente en Planta Permanente de la JURISDICCIÓN: Caja de Previsión Social - SAF: 1050.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos en la planta del personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3720 - Ejercicio 2021.-

DECRETO N° 1469

RÍO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2021.-
Expediente MPCÍ-N° 449.196/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2021, en el cargo de Administración del Puerto Deseado (Nivel 12) dependiente de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 533, a la señora Patricia Marcela **FIGUEROA** (D.N.I. N° 25.595.583), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831 y Artículo 5 del Decreto N° 1467/13.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - GRUPO: I - NIVEL: 11 en la ENTIDAD: Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz - SAF: 533, en tanto dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 1470

RÍO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2021.-
Expediente MPCÍ-N° 448.961/21.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2021 como Auxiliar de Gabinete en el área de rendiciones de la Secretaría de Pesca y Acuicultura de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, a la señora Marta Lorena **SOTOMAYOR** (D.N.I. N° 25.962.330) asignándole la cantidad de mil doscientas (1.200) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto Ratificatorio N° 0105/17 y su Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 1471

RÍO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2021.-
Expediente MPCÍ-N° 448.495/21.-

AUTORÍZASE al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a suscribir el Contrato de Locación de

Servicios, a favor de la Licenciada en Sociología Camila Celeste **ZIAURRIZ** (D.N.I. N° 38.794.115), en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: Profesional, por el período comprendido a partir del día 1° de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, para cumplir funciones en el ámbito de la Secretaría de Estado de Turismo dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF:12, de conformidad a los términos del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a aprobar y adecuar la Contratación a través de Resolución Ministerial, conforme la efectiva fecha de prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1472

RÍO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2021.-
Expediente MPCÍ-N° 449.306/21.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de Noviembre del año 2021, en el cargo de Directora General de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Pesquera de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, a la Abogada Jessica Lujan **DALDOSSO** (D.N.I. N° 35.386.353), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1473

RÍO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 976.588/19.-

DASE POR RENOVADO el contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Ministerio de Salud y Ambiente y el señor Néstor Omar **BOGADO** (Clase: 1970 - D.N.I. N° 21.616.529) por los períodos comprendidos entre el día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2016, 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2017, 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2018, 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2019 y 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2020, bajo los términos de la Ley 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, quien cumple funciones como Enfermero en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos).-

AUTORÍZASE la renovación del Contrato de Locación de Servicios por el período comprendido entre el día 1° de Enero del año 2021 y hasta el día de la fecha, del agente Néstor Omar **BOGADO** (Clase: 1970 - D.N.I. N° 21.616.529), quien cumple funciones como Enfermero en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, de la Ley N° 1795.-

PASE A PLANTA PERMANENTE a partir del día de la fecha, al agente Néstor Omar **BOGADO** (Clase:

1970 - D.N.I. N° 21.616.529), en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, de la Ley N° 1795, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos).-

TÉNGASE por reducido a los efectos dispuestos en el Artículo 3° del presente, el número de cargo de la Planta de Personal Temporal, y por Creada la Categoría asignada al agente en cuestión, en Planta de Personal Permanente, en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos).-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

DECRETO N° 1477

RÍO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2021.-
Expediente MG-N° 510.534/21.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de Diciembre del año 2021, en la Subsecretaría de Coordinación, Técnica y Administrativa dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, una (1) Categoría: 11, Personal Administrativo y Técnico, y **CRÉASE** en la Secretaría de Estado de Modernización e Innovación Tecnológica dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, una (1) Categoría 11, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

TRANSFÉRASE a partir del día 1° de Diciembre del año 2021, a la señora Manuela Soledad **HUENCHUCHEO** (D.N.I. N° 30.801.061), Planta Permanente - Categoría 11 - Agrupamiento: Administrativo, proveniente de la Subsecretaría de Coordinación, Técnica y Administrativa dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410, a la Secretaría de Estado de Modernización e Innovación Tecnológica dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13.-

DECRETO N° 1478

RÍO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2021.-
Expediente MEFI-N° 409.380/21.-

AUTORÍZASE al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la Contadora Pública, señora María Manuela **SUAREZ** (D.N.I. N° 31.684.427), quien desempeñará funciones para la Secretaría de Estado de Hacienda y Crédito Público de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura -SAF: 510, a partir del día 1° de Julio al 31 de Diciembre del año 2021, en base a UNA (1) Categoría: 22 - Agrupamiento: Profesional, bajo los términos de la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, del Escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 2306

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-
Expediente IDUV N° 47.496/122/2019.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 50 correspondiente a la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FEDERALEN EN PUERTO SANTA CRUZ", a favor de la señora Erika Alejandra GONZÁLEZ LEDESMA (DNI N° 33.612.458), de nacionalidad argentina, nacida el día 13 de Mayo de 1988 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISÉIS CON DOS CENTAVOS (\$ 872.116,02), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Erika Alejandra GONZÁLEZ LEDESMA (DNI N° 33.612.458), en el domicilio sito en calle Ricardo Fonzo N° 522 - Casa N° 50 (Plan 64 viviendas - Federal I) de la localidad de Puerto Santa Cruz.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la MUNICIPALIDAD de Puerto Santa Cruz para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en esa misma Localidad.-

RESOLUCIÓN N° 2307

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-
Expediente IDUV N° 47.005/49/2020.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 98 de fecha 02 de Julio de 2020, pasada ante Escribano Pedro Lucas PARADELO, autorizante del Registro Notarial N° 62 de la localidad de Río Gallegos, por la cual el señor Francisco Horacio SOTO (DNI N° 22.820.722) cede y transfiere a favor de la señora Marcela Alejandra PIUCOL (DNI N° 26.094.608) todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre el inmueble identificado como Casa N° 02 correspondiente a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS SECTOR VII EN RÍO GALLEGOS", aceptando ésta última en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 02, correspondiente a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS SECTOR VII EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Marcela Alejandra PIUCOL (DNI N° 26.094.608), de nacionalidad argentina, nacida el día 13 de Septiembre de 1977 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 121.280,21).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Marcela Alejandra PIUCOL (DNI N° 26.094.608) en el domicilio sito en calle Che Guevara N° 684 (Casa N° 02 del Plan 30 Viviendas en Río Gallegos - Sector VII) de la localidad de Río Gallegos.-

RESOLUCIÓN N° 2314

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-
Expediente IDUV N° 53.089/18/2019.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 439 de fecha 12 de Diciembre de 2018, pasada ante Escribana Paola Alejandra NAVES, titular del Registro Notarial N° 50 de la localidad de Caleta Olivia, por la cual el señor Gustavo Adolfo PEREYRA (DNI N° 23.908.614) cede, renuncia y transfiere a favor de la señora Patricia Luciana ALVARADO (DNI N° 29.848.451) la totalidad de los derechos y acciones emergentes relativos al inmueble individualizado como Circunscripción 04 - Sección 01 - Manzana 050 - Parcela 11 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS SECTOR 3 DE LA 2° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", aceptando ésta última en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Circunscripción 04 - Sección 01 - Manzana 050 - Parcela 11, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS SECTOR 3 DE LA 2° ETAPA EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA", a favor de la señora Patricia Luciana ALVARADO (DNI N° 29.848.451), de nacionalidad argentina, nacida el día 19 de Agosto de 1983 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 152.300,00), de acuerdo a lo resuelto en el Artículo 2° de la Resolución IDUV N° 1684/2011.-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Patricia Luciana ALVARADO (DNI N° 29.848.451) en el domicilio sito en calle América del Sur N° 97 (B° 17 de Octubre) de la localidad de Caleta Olivia.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 001

RÍO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2022.-
Expediente N° 497.881/CAP/2002.-

ACÉPTASE la Escritura Pública N° 597 de fecha 15 de Diciembre de 2010, pasada ante la Escribana Gladis BUSTOS, mediante la cual el señor Osvaldo SANTANA, D.N.I. N° 13.613.939 le vende y transfiere a favor del señor Carlos Hugo SANTANA, D.N.I. N° 11.883.947, las mejoras de su propiedad asentadas sobre la superficie de 675,00m2 en el lote N° 3 de la Manzana N° 1 del Paraje La Esperanza ubicado en parte de la legua b del Lote Pastoral N° 115 de la Zona Sur del Río Santa Cruz de esta Provincia y renuncia a todos los derechos de la adjudicación en venta que tiene sobre el relacionado terreno fiscal.-

DECLÁRESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la superficie citada precedentemente el señor Carlos Hugo SANTANA con los derechos y obli-

gaciones que la ley le otorga.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

**ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
AMPUERO LUIS ALBERTO
BERASALUCE JUAN CARLOS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 002

RÍO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2022.-
Expediente N° 488.448/2011.-

MODIFÍCASE, en sus partes pertinentes los Acuerdos N° 128 de fecha 13 de Diciembre de 2012 y Acuerdo N° 64 de fecha 18 de Diciembre de 2017, en relación al nombre del adjudicatario, donde dice "...Cristian GUELET..." se debe leer: "...Cristian Javier GUELET..."

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

**ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
AMPUERO LUIS ALBERTO
BERASALUCE JUAN CARLOS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 003

RÍO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2022.-
Expediente N° 490.547/CAP/2014.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Acuerdo N° 129 de fecha 19 de Octubre de 2015 mediante el cual se adjudicó a favor del señor Claudio Maximiliano VELAZQUEZ la superficie aproximada de 468,75m2 ubicada en el Lote 23 de la Manzana N° 22 del pueblo Jaramillo de esta provincia.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACIÓN la superficie anteriormente mencionada.

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente

**ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
AMPUERO LUIS ALBERTO
BERASALUCE JUAN CARLOS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 004

RÍO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2022.-
Expedientes N° 490.362/2014 y Resolución N° 030/21-
N° 494.230/20 y Resolución N° 161/21 y N° 492.821/18 y
Resolución N° 445/20.-

RATIFÍCASE, en todos sus términos, la Resolución N° 030 de fecha 26 de Enero de 2021, relacionada con la adjudicación en venta a favor del señor Ángel Gustavo CARRILAF D.N.I. N° 28.144.178, la Resolución N° 161 de fecha 18 de Marzo de 2021 relacionada con la adjudicación en venta a favor del señor José Alejandro Luis CÁRDENAS D.N.I. N° 18.811.220 y Resolución N° 445 de fecha 16 de Octubre de 2020 relacionada con la adjudicación en venta a favor de los señores Fátima Ayelen PACHADO D.N.I. N° 38.224.901 y Silver Lionel CANCHI D.N.I. N°

37.536.275, todos del pueblo Fitz Roy en la provincia de Santa Cruz.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
AMPUERO LUIS ALBERTO
BERASALUCE JUAN CARLOS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 005

RÍO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2022.-
Expediente N° 493.312/CAP/2019.-

ADJUDÍCASE en venta a favor de la Asociación Civil Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados "14 de Noviembre" (Personería Jurídica N° 1249), la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS (405,00m²) ubicada en la Parcela N° 6 de la Manzana N° 2 del Paraje La Esperanza de esta Provincia, con destino a la Sede Central de la Asociación, al precio de tres módulos (3) el metro cuadrado, aclarando que cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gasoil, fijado por Acuerdo N° 102/13 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

DEJAR ESTABLECIDO que una vez disuelta la Asociación Civil Centro de Jubilados, Pensionados y Retirados "14 de Noviembre", la adjudicación pasará a una entidad de bien común, la cual será elegida en forma consensuada con el Consejo Agrario Provincial.-

Para que esta venta quede perfeccionada el adjudicatario deberá abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Se deja establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, la refinanciación de la misma con un interés del doce por ciento (12%) al saldo adeudado. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un punitivo del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los siguientes Artículos de la Ley N° 63 - Artículo 4°: *Para construir vivienda se adjudicará un solar por persona física o unidad familiar; entendiéndose por unidad familiar al solicitante, su cónyuge e hijos menores...* ", Artículo 5°: *Se establecerán por anticipado las formas de pago y demás obligaciones, las que deberán cumplirse dentro de los dos años posteriores a la fecha de otorgamiento de la posesión. Ellas consistirán por lo menos: a) cercar totalmente el solar - b) construir una casa habitación con sus dependencias y sanitarios en material durable, conforme a los reglamentos que se dicten - c) cumplir con las disposiciones municipales vigentes* ", Artículo 6°: *Transcurrido el plazo de seis (6) meses sin haberse iniciado el cumplimiento de las obligaciones emergentes del artículo anterior u otra que se establezca contractualmente, se podrá declarar la caducidad de la concesión, previa vista al interesado.*, Artículo 7°: *Los contratos de solares urbanos pueden ser transferidos siempre y cuando se haya dado cumplimiento a las obligaciones emergentes del artículo 5° dentro de los plazos de dos (2) años...* ", Artículo 8°: *Al extenderse el compromiso de venta o título provisorio, se dará posesión de la tierra. Si el interesado no concurre a las citaciones o emplazamientos que se le efectúen para otorgarle la posesión, dejando transcurrido noventa (90) días sin ejercer su*

derecho se lo tendrá por desistido de la solicitud y el compromiso quedará rescindido... ", Artículo 9°: *A partir de la fecha del otorgamiento de la posesión de la tierra, el comprador queda obligado al pago de las tasas y a solventar los impuestos de cualquier naturaleza que incidan sobre el solar. Deberá presentar los planos dentro de los sesenta (60) días de otorgada la posesión e iniciar; a los treinta (30) días de aprobadas, las construcciones.* ". El Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente. y hasta tanto no se labre la escritura traslativa de dominio.-

El adjudicatario en ningún caso podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1.009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, presentar el certificado final de obra y constancia de libre deuda extendidos por la autoridad comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por el adjudicatario en el consignado en el formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando el adjudicatario haya dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 5° de la Ley 63 y en el Artículo 38° de la Ley 1009 "*Toda transferencia autorizada por el Consejo Agrario Provincial, deberá ser instrumentada mediante escritura pública, la que transcribirá o dejará constancia según corresponda, de la pertinente autorización. La autorización acordada implicará la transferencia de todos los derechos y acciones que correspondan al cedente* ".-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
AMPUERO LUIS ALBERTO
BERASALUCE JUAN CARLOS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 006

RÍO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2022.-
Expediente N° 488.900/2012.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes la Resolución N° 476 de fecha 25 de Septiembre de 2017 en relación al

número de expediente correspondiente al señor BENITEZ, siendo el correcto el N° 488.900/2012.-

RATIFICAR las Resoluciones N° 739 de fecha 30 de Noviembre de 2016 y N° 476 de fecha 25 de Septiembre de 2017.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
AMPUERO LUIS ALBERTO
BERASALUCE JUAN CARLOS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 007

RÍO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2022.-
Expediente N° 162.506/1942.-

AUTORÍCESE a la señora Ángela Elvira LÓPEZ D.N.I. N° F3.706.109, a transferir mediante Escritura Pública, a favor del señor Kevin Andrés BAIN D.N.I. N° 36.614.091, los derechos y acciones que tiene y le corresponde sobre la superficie de 9.000has., situada en la Fracción Este de la legua a, legua b (con excepción parte ángulo Noreste) parte Norte legua c y Fracción Este legua d del lote 51; legua a (con excepción parte ángulo Noroeste) legua b, parte ángulo Noroeste legua c y parte Norte legua d del lote 52 Sección 4 de la Zona de Cabo Blanco donde funciona el establecimiento ganadero Santa Elena.-

DECLÁRESE que al momento de presentar la Escritura Pública la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de la tierra fiscal equivalente a un modulo cada 100 has., cada modulo equivale al precio de un litro de gas oil, de acuerdo con lo estipulado por Resolución N° 602/90, emanada de esta Institución.

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIÁN ARIEL
AMPUERO LUIS ALBERTO
BERASALUCE JUAN CARLOS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 008

RÍO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2022.-
Expediente N° 78.945/CAP/1935.-

DEJAR SIN EFECTO, el Artículo 2° del Acuerdo N° 045 de fecha 6 de Noviembre de 2018, en relación a la modificación de los instrumentos legales que allí se nombran.-

DEJAR ESTABLECIDO, que la Mensura M- 13738 registrada en fecha 21 de Diciembre de 2012, ante la Dirección Provincial de Catastro correspondiente al establecimiento ganadero 1° de Mayo cuyo adjudicatario en venta es el señor Roberto Carlos VICTORIA, ha sido rectificadas de acuerdo a lo solicitado por la Dirección citada, quedando el Bien en 17.748has., 87as., 93cas., Lote Pastoril N° 34 y Parte Oeste del Lote Pastoril N° 33 - Fracción C de la Zona de San Julián de esta provincia.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIAN ARIEL
AMPUERO LUIS ALBERTO
BERASALUCE JUAN CARLOS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 009

RÍO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2022.-
Expedientes Nros: 486.127/08 - Resolución N° 050/21;
486.293/08 - Resolución N° 051/21; 488.917/12 - Resolución N° 052/21; 486.080/08 - Resolución N° 156/21;
486.083/08 - Resolución N° 157/21; 487.580/10 - Resolución N° 158/21.-

RATIFICASE, en todos sus términos las Resoluciones Nros. 050, 051 y 052 de fecha 27 de Enero de 2021 y las Resoluciones Nros. 156, 157 y 158 de fecha 12 de Marzo de 2021, relacionadas con trámites inherentes a tierras del pueblo Cañadón Seco en la provincia de Santa Cruz.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
ALBERTO RODOLFO NELLI
APESTEGUIA SEBASTIAN ARIEL
AMPUERO LUIS ALBERTO
BERASALUCE JUAN CARLOS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICIONES M.P.C.eI. - S.C.P.

DISPOSICIÓN N° 117

RÍO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 448.850/21; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de Septiembre de 2021, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Hugo **BENÍTEZ**, pescando sin el correspondiente permiso y en época de veda, en el establecimiento ganadero "Glen Cross", paraje denominado "Puente Blanco" en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales revistas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Hugo **BENÍTEZ** (Clase: 1973 -D.N.I. N° 28.045.849) por presunta infracción a lo normado en el Decreto N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso), 1.2 (pescar en época de veda) el día 26 de Septiembre de 2021, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2°.-DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretaria actuante señora Jackeline Mendoza.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Hugo **BENÍTEZ** mediante BOLETÍN OFICIAL que contará con tres (3) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 119

RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 448.848/21; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de Septiembre de 2021, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Adrián **ROJO**, pescando sin el correspondiente permiso, en época de veda, en el establecimiento ganadero "Glen Cross", paraje o pozón denominado "Puente Blanco" en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales revistas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Adrián **ROJO** (Clase: 1999 - D.N.I. N° 40.976.350) por presunta infracción a lo normado en el Decreto N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso), 1.2 (pescar en época de veda) el día 26 de Septiembre de 2021, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretaria actuante señora Jackeline Mendoza.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Adrián **ROJO**, mediante BOLETÍN OFICIAL que contará con tres (3) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 120

RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 448.864/21; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de Septiembre de 2021, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Héctor Mauricio **GUERRERO**, pescando sin el correspondiente permiso, en época de veda y con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "Valles Cruzados", paraje o pozón denominado "Puente Rubens" en el curso de agua "río Rubens";

Que labrada el acta de constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales revistas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Héctor Mauricio **GUERRERO** (Clase: 1969 - D.N.I. N° 20.934.134) por presunta infracción a lo normado en el Decreto N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 (pescar sin

permiso), 1.2 (pescar en época de veda) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 25 de Septiembre de 2021, por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretaria actuante señora Jackeline Mendoza.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Héctor Mauricio **GUERRERO**, mediante BOLETÍN OFICIAL que contará con tres (3) días de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 003

RÍO GALLEGOS, 18 de Enero de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 448.502/21; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 76-SEPyA-21 se inició sumario administrativo al señor Ramón **SILVEIRA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso, en época de veda y con elementos prohibidos, el día 8 de Septiembre de 2021, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", pozón denominado "La Toma", en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1, 1.2 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto 195/83 y Disposición N° 205/SPyAP/16, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0004/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 17;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 76-SEPyA-21 al señor Ramón **SILVEIRA** (Clase: 1980 - D.N.I. N° 27.800.469), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR, al señor Ramón **SILVEIRA** con multa de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00)** -10 módulos- (por pescar sin el permiso correspondiente), más multa de **PESOS VEINTIDÓS MIL (\$ 22.000,00)** -20 módulos- (por pescar en época de veda), más multa de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)** -5 módulos- (pescar con elementos prohibidos), faltas tipificadas en el Artículo 57° - Inc. 1), punto 1.1, 1.2 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE, al señor Ramón **SILVEIRA** mediante BOLETÍN OFICIAL, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIONES M.P.C.el. - S.E.P.yA.

DISPOSICIÓN N° 016

RÍO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCl-N° 442.812/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 097-SEPyA-2020 se inició sumario administrativo al señor Andrés **DOMINGUEZ**, en virtud de haber sido detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el permiso de pesca correspondiente y más de lo establecido por la autoridad de aplicación, el día 29 de Enero del año 2020, en el establecimiento ganadero "Rincón de los Morros" paraje o pozón denominado "Curva", en el curso de agua "Río Penitente";

Que el imputado fue notificado mediante Boletín Oficial;

Que en esta instancia se propicia modificar la mencionada Disposición en virtud de haberse consignado erróneamente clase y D.N.I del infractor;

Por ello;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:

1°.-**MODIFICAR** en el Punto 1° de la Disposición N° 097 de fecha 16 de Noviembre de 2020 *donde dice* "... (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.467.229)..." *deberá decir* "... (Clase: 1973 - D.N.I. N° 23.809.202)..." por lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial (por el cual se notificará al interesado) y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 018

RÍO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCl-N° 442.813/20; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia y mediante Disposición SEPyA-N° 046 de fecha 23 de Abril del 2021, se concluyó el sumario administrativo al señor Eduardo Sebastián **SOSA**, en virtud de que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando con elementos prohibidos, pescando

con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, dos especies de Trucha Arco Iris en zona de pesca y devolución, el día 06 de Febrero de 2020, en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto", paraje denominado "confluencia río Toro", en el curso de agua "río Las Vueltas;

Que el imputado fue notificado a fojas 19/22;

Que en esta instancia se propicia modificar la mencionada Disposición, en virtud de haberse consignado erróneamente el nombre del imputado;

Por ello;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:

1°.- **MODIFICAR**, en todas sus partes de la Disposición SEPyA-N° 046 de fecha 23 de Abril del 2021, en donde dice: "...Eduardo Sebastián **SOSA**...", deberá decir: "...Edgardo Sebastián **SOSA**...", en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

2°.- **PASE** a la a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial (por el cual se notificará al interesado) y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 019

RÍO GALLEGOS, 04 de Abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCl-N° 448.847/21; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 47/SEPyA/21, se inició sumario administrativo al señor Silvio Marcos **VELARDE**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso, en época de veda y con elementos prohibidos el día 25 de Septiembre de 2021, en el establecimiento ganadero "Valles Cruzados", paraje denominado "Puente Rubens" en el curso de agua "río Rubens";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11, 12 y 13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1, 1.2 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0250/22, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 17;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota N° 47/SEPyA/21 al señor Silvio Marcos **VELARDE** (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.868.551) hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- **SANCIONAR** al señor Silvio Marcos **VELAR-**

DE, con multa de **PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00)** -10 módulos - (por pescar sin permiso correspondiente), más multa de **PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000,00)** -20 módulos- (por pescar en época de veda), más **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)** - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos), faltas tipificadas en el Artículo 57°, inc.1) puntos 1.1, 1.2 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.-**NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Silvio Marcos **VELARDE** mediante BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.7611 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- **PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.el. - S.E.T.

DISPOSICIÓN N° 243

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-

Expediente N° 411.438 -M.P.C.I./06; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 769/85, el Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos Decreto Provincial N° 2185/09.-

RECATEGORIZAR en el Registro Provinciañ de Actividades Turísticas, bajo el N° **825** en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado "**FUENTE CALAFATE**", presentado por la firma Portal de los Andes, C.U.I.T. N° 30-70925980-2, sito en calle 605 N° 1164, de la localidad de El Calafate.

CLASIFICAR como "**HOSTERÍA**" y **CATEGORIZAR** con "**2 ESTRELLAS**", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFICAR al Prestador Portal de los Andes S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70925980-2 en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

Téc. LORENA PRIOTTI

Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 244

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-
Expediente N° 400.831 -M.P.C.I./21; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 769/85, el Manual de Clasificación y Categorización de Alojamiento Turísticos Decreto Provincial N° 2185/09.-

RATIFICAR CATEGORIZACIÓN en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 562 en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado "**KOSTEN AIKE**", presentado por la firma **LIVELAIKE S.A.**, C.U.I.T. N° 30-70049002-1, sito en calle Gobernador Moyano N° 1243, de la localidad de El Calafate.-

CLASIFICAR como "**HOTEL**" y **CATEGORIZAR** con "**4 ESTRELLAS**", al establecimiento citado en el Artículo 1°.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR a la firma **LIVELAIKE SA**, C.U.I.T 30-70049002-1 en el domicilio indicado en el Artículo 1°.-

Téc. LORENA PRIOTTI

Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN N° 245

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-
Expediente N° 449.381-M.P.C.I./21, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2179 con vencimiento el **31/10/2022**, al Señor **AGUILO Marcos Emmanuel D.N.I. N° 34.721.747** con domicilio en calle Águila Mora N° 51 de la localidad de El Chaltén; el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN TREKKING EN CORDILLERA** en los términos del Artículo 8° inciso "C" C2, Artículos 9°, 11° y 12° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador **AGUILO Marcos Emmanuel D.N.I. N° 34.721.747** con domicilio indicado en el Artículo 1°.-

Téc. LORENA PRIOTTI

Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.el. - D.P.T.A.**DISPOSICIÓN N° 776**

RÍO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2021.-
Expediente N° 441.648/19.-

SANCIÓNASE CON CIEN MIL (100.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) a la Empresa **M&G SUR S.R.L.** y/o titular del Dominio **AB-219-ES**, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449 y Art. 112 del Decreto 1395/98.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 777

RÍO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2021.-
Expediente N° 441.659/19.-

SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **M&G SUR S.R.L.** y/o titular del Dominio **AA-895-GG**, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 778

RÍO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2021.-
Expediente N° 441.660/19.-

SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL

(\$ 16.000,00) a la Empresa **M&G SUR S.R.L.** y/o titular del Dominio **HJG-798**, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 779

RÍO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2021.-
Expediente N° 441.661/19.-

SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **M&G SUR S.R.L.** y/o titular del Dominio **AC-136-NC**, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor
Subsecretaría de Transporte
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 780

RÍO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2021.-
Expediente N° 441.662/19.-

SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa **M&G SUR S.R.L.** y/o titular del Dominio **AB-219-ES**, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 781

RÍO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2021.-

Expediente N° 441.663/19.-

SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L. y/o titular del Dominio MBR-602, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN N° 782

RÍO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2021.-

Expediente N° 441.664/19.-

SANCIÓNASE CON OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa M&G SUR S.R.L. y/o titular del Dominio PMP-732, de acuerdo al Art. 53 Inc. k) y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

NOTIFICAR a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ

Director Pcial. de Transporte Automotor

Subsecretaría de Transporte

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria

Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 0054

RÍO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **BROKERAIR S.A.**; con domicilio real en calle **Santa Rita N° 2157 (1609) Boulogne, provincia de Buenos Aires**; bajo el N° **2378**, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: **2500/20 Alquiler de aeronaves sanitario/comercial - 2500/21 Servicio de transporte aéreo de pasajeros - 2500/22 Servicio de transporte aéreo de cargas - 2500/16 Servicio de alquiler de vehículos**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **31 DE MARZO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores

Subsecretaría de Contrataciones

M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0055

RÍO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **RUIZ RAUL EDGARDO**; con domicilio real en calle **25 de Mayo N° 960 (9310) Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **2347**, para desarrollar la actividad de **Comerciante** en el rubro: **1600/01 Ferrería en general - 1600/02 Materiales y accesorios eléctricos - 1600/05 Lámparas, iluminación y materiales eléctricos para el hogar y la industria**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE MARZO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores

Subsecretaría de Contrataciones

M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0056

RÍO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma: **GMTI S.A.**; con domicilio real en **Avenida San Martín N° 998 (9400)**

Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° **2142** para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **3100/01 Agencia de viajes y turismo**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE MARZO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores

Subsecretaría de Contrataciones

M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0057

RÍO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **DISTRIBUIDORA RÍO S.R.L.**; con domicilio real en calle **Perito Moreno N° 138 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **1108** para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en los rubros: **1800/06 Elementos de señalización de seguridad vial - 1800/14 Artefactos iluminación y señalización- incluso acústica; Indicadores p/ vehículos - 1600/01 Ferrería en general - 1600/02 Materiales y accesorios eléctricos - 1600/05 Lámparas, iluminación y materiales eléctricos para el hogar y la industria - 1600/13 Corralón - 1600/14 Motores productores de energía - 1600/18 Máquinas y equipos en general - 1600/23 Instalaciones eléctricas, de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos - 1800/09 Artículos y elementos de seguridad industrial, Indumentaria - 2500/15 Autopartes - repuestos automotores**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE MARZO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores

Subsecretaría de Contrataciones

M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 1, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Paul Topicic, sito en Marcelino Álvarez N° 113, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 inc. 2° del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren herederos o acreedores de los bienes dejados por Sr. DREIZLER MANFREDO EUGENIO, DNI N° 7.331.994, en los

autos caratulados: “DREIZLER MANFREDO EUGENIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPEDIENTE N° 29610/2020, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “TIEMPO SUR”.-

ROBLES MARIELA PAOLA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Francisco MARINKOVIC.- Juez, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Silvana VARELA, con asiento en la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, sito en pasaje Kennedy casa N° 03, en los autos “ILNAO CÉSAR ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21532/2022, cita a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ILNAO César Antonio del DNI Nro. 18.063.507, a presentarse en autos dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.). “... Publíquese edictos por el plazo de TRES (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial” de esta ciudad capital...”. Fdo. Dr. Francisco MARINKOVIC - Juez.-
RÍO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P-1

EDICTO N° 011/2022**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: MINERA DEL SOL S.A. - UBICACIÓN: Lotes: N° 14, Fracción “D”, Colonia Patorial Pte. Carlos Pellegrini del Departamento: Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz.-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.734.392,70 Y= 2.434.414,28** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.736.000,00 Y: 2.433.153,00 B.X: 4.736.000,00 Y: 2.435.680,00 C.X: 4.729.450,00 Y: 2.435.680,00 D.X: 4.729.450,00 Y: 2.430.360,00 E.X: 4.730.283,00 Y: 2.430.360,00 F.X: 4.730.283,00 Y: 2.433.153,00.-** Encierra una superficie de 1.887 Has.84 a. 19 ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN: “ORO y PLATA”, ESTANCIAS: “PIEDRA GRANDE” (MAT. 186 T° 45 F° 67 FINCA.11991.- Expediente N°: 437.185/A/17 MD: “MEL II”)-** Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de OSCAR ANTONIO NASIF D.N.I. N° 7.324.212, a los fines

de que hagan valer sus derechos en autos: “NASIF OSCAR ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 29459/22.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur”.-
RÍO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2022.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, siendo su Juez el Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “PEYON RAÚL LUIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Don RAÚL LUIS PEYON, DNI N° 4.421.392, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten (Art. 683 del C.P.C.C). Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.
RÍO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-1

EDICTO N° 17/22

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Nro. Uno de Río Turbio, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana Amaya, en autos caratulados “PRIETO FRANCISCO DIOSNEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 7791/2021 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Francisco Diosnel Prieto, DNI N° 29.897.224. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.-

RÍO TURBIO, 25 de Marzo de 2022.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N°482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría N° 1 a cargo los Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 Dr. Roberto A. Rodríguez y Secretaría N° 3 Dra. Gabriela Carrizo en los autos caratulados **YERIO CARLOS OCTAVIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 4741/21** cita a herederos y acreedores del causante YERIO CARLOS OCTAVIO M. 7.310.794 por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (Conf. Art. 683 de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.

LAS HERAS, 22 de Marzo de 2022.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Juez de Primera Instancia Renato N. Manucci, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a Cargo de la Dra. Silvina Rímolo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. MARIO LUIS BALMACEDA DNI 11.850.047 y de la Sra. LILIANA MARÍA DEL VALLE RUARTE DNI 17.037.679 a tomar intervención en autos caratulados “BALMACEDA MARIO LUIS Y OTRAS/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXP. N° 1520/2021) bajo apercibimiento de ley.-

Se ha ordenado la publicación de edictos en el diario “TIEMPO SUR”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz por el término de ley.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 16 de Diciembre de 2021.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. MARCELO HUGO BERSANELLI, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Marco Jesús Márquez, DNI N° 38.061.703, para que tomen intervención que les corresponda, en autos: “MÁRQUEZ MARCO JESÚS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 29910/21, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Juez de Primera Instancia Renato N. Manucci, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil Comercial, Laboral, de Minería y Familia con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a Cargo de la Dra. Silvina Rímolo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. ALICIA DEL CARMEN AGUILAR DNI 11.089.306 a tomar intervención en autos caratulados “AGUILAR ALICIA DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO” (EXP. N° 1521/2021) bajo apercibimiento de ley.

Se ha ordenado la publicación de edictos en el diario “LA OPINION AUTRAL”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de ley.

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 16 de Diciembre de 2021.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Juez de Primera Instancia Renato N. Manucci, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería

y Familia con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a Cargo de la Dra. Silvina Rimolo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. JOSÉ LUIS SALINAS DNI 20.449.322 a tomar intervención en autos caratulados “**SALINAS JOSÉ LUIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” (EXP. N° 1503/2021) bajo aperebimiento de ley.-

Se ha ordenado la publicación de edictos en el diario “LA OPINIÓN AUSTRAL”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz por el término de ley.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 16 de Diciembre de 2021.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli; con asiento en Avda. Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos; Secretaría N° 2 a cargo, del Dr. Gustavo Paul Topcic, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante Sr. Carlos Alberto PODOPRIGORA, D.N.I. N° 12.558.212, por el término de treinta (30) días bajo aperebimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C) en los autos caratulados: “**PODOPRIGORA CARLOS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 29.433/19, a tal fin, publíquese edictos en el diario “La Opinión Austral” y en el “Boletín Oficial provincial”, ambos de esta ciudad y por el plazo de (3) tres días.-

RÍO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Guillermo P. Ghio, Juez de Primera a cargo del Juzgado Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo los Dres. Silvia A. Cardoso, Roberto A. Rodríguez y Gabriela Carrizo en los autos caratulados **BARRÍA SOTO OSCAR Y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 4635/21)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARRÍA LUIS PEDRO ANTONIO DNI. 17.554.744 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPCC.). Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz. -

LAS HERAS, 12 de Febrero de 2022.-

RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN
Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matías Villalón Lescano cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes MARTÍN NICOLAS MIRANDA, D.N.I. N° 6.955.906 Y FIDELIA NAIN D.N.I. N° 18.723.982, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**MIRANDA MARTÍN NICOLAS Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, EXPTE. N° 20166/21. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín

Oficial y en el diario La Opinión Austral Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 11 de Noviembre de 2021.-

GUZMAN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Juez, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: “**AGUILANTE BALDOMERO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. 29.689/2021, que se cita a herederos y acreedores del causante Sr. AGUILANTE BALDOMERO (D.N.I. 92.218.434) por el término de treinta días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (Art. 683 del C.P.C.). Publíquense por tres (03) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur de esta Ciudad.

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez, Dr. Franco Matías VILLALON LESCANO a cargo del Juzgado de Primera Instancia nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. Marcelo Damián Ruiz, D.N.I. N° 26.311.140 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados “**RUIZ MARCELO DAMIÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 20162/21.-

Publíquese por el término de tres días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

GUZMAN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P-2

EDICTO

“El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Francisco Carlos Equivequi D.N.I. N° 17.095.218, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**EQUIVEQUI CARLOS FRANCISCO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 38193/21.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 08 de Marzo de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil,

Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Don JOSÉ MAZA DNI N° 7.186.809, en autos caratulados: **MAZA JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPEDIENTE: 3492/2021, a fin de que tomen intervención que les corresponda, conf. Art. 683° cpcc; publíquense edictos por tres (3) días.-

EL CALAFATE, 02 de Abril de 2022.-

MARILINA CAROLINA CALIO
Secretaria

P-2

EDICTO

“El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante ANTONIO BALOIS PARDO D.N.I. N° M6.743.361, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**PARDO ANTONIO BALOIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA**”, EXPTE. N° 38270/22.-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Zona Norte”.-

NAVARRETE MÓNICA ANALIA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Olmedo Manuel D.N.I. N° 21.758.505, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**OLMEDO MANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, EXPTE. N° 20258/2021.- Publíquese edictos por el término de tres días (3) en el Boletín Oficial.-

GUZMAN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Pje. Kennedy, casa N° 3 -, cuyo Juez titular es el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. UNO, a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**MUÑOZ MARIA VICTORIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 21229/2021; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: **MUÑOZ MARIA VICTORIA, DNI N° 12.174.813**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - Art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial. -

RÍO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P-2

EDICTO N° 010/2022

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: NUEVA GRAN VICTORIA S.A. - UBICACIÓN: Lotes: N° 20-19, Fracción "A", Sección: "III" del Departamento: Deseado de la provincia de Santa Cruz.-** La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.674.619,40 Y= 2.653.178,80** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.676.511,10 Y: 2.653.038,80 B.X: 4.676.512,00 Y: 2.658.010,00 C.X: 4.675.528,00 Y: 2.658.010,00 D.X: 4.675.528,00 Y: 2.658.770,00 E.X: 4.674.842,00 Y: 2.658.770,00 F.X: 4.674.842,00 Y: 2.660.000,00 G.X: 4.670.710,00 Y: 2.660.000,00 H.X: 4.670.710,00 Y: 2.654.100,00 I.X: 4.673.218,30 Y: 2.654.103,90 J.X: 4.673.218,30 Y: 2.653.030,30.-** Encierra una superficie de 3.493 Has. 20a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO y PLATA", ESTANCIAS: "AGUADA DEL LORO" (MAT. 1833), "AGUADA DEL JAPONES" (MAT. 2703 T° 36 F° 121 FINCA. 10728).- Expediente N°: 434.207/NGV/16 MD: "LOS LORITOS".- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 013/2022
PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **"SIERRA MORENA SUR"** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: TRES CERROS EXPLORACIONES S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.687.978,12 Y: 2.424.886,54.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.688.150,00 Y: 2.423.303,04 B3.X: 4.688.150,00 Y: 2.425.000,00 C10. X: 4.686.150,00 Y: 2.425.000,00 D8.X: 4.686.150,00 Y: 2.423.303,04.- SUPERFICIE TOTAL DE MINA: 840Has 00a 00ca.- SUPERFICIE 3 PERTENENCIAS: 300Has 00a 00ca.- SUPERFICIE DE LA DEMASIA: 39Has 39a 20ca.-** Ubicación: Lote N° 13 COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA, Fracción: "B", Departamento **LAGO BUENOS AIRES** de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias **"SIERRA MORENA"** (Mat. 2193 T. 54 F. 46 Finca. 13106), **"PIEDRA BONITA".- MINA: "SIERRA MORENA SUR" EXPEDIENTE N° 401.671/MDS/07.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras

provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo de S. Sa. Dr. Guillermo P. GHIO - Juez, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Silvia CARDOZO, Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. Roberto RODRIGUEZ, Secretaría Nro. Tres a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, en los autos **"GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ GRACIELA NOEMI S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 4220/21,** cita a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Graciela Noemí GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ, DNI-26.537.411, para que sean acreditados dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.). "... citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. Art. 683 de C.P.C.), a tal fin publíquense edictos por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial. ...". Fdo. Dr. Guillermo GHIO - Juez.- LAS HERAS, 14 de Septiembre de 2021.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA

Secretaria

P-3

EDICTO JUDICIAL

"El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante: Sr. MANSILLA PEREZ Liborio - DNI N° 18.814.115 o MANSILLA PEREZ Liborio - DNI N° 18.814.115, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MANSILLA PEREZ LIBORIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20049/21.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz. El auto que ordena el presente en su parte pertinente expresa: "Caleta Olivia, 01 de Noviembre de 2021... Publíquense edictos... Fdo. Electrónicamente Dr. Franco Matías Villalón Lescano - Conjuez".-

CHAILE GABRIELA NATALIA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia de la Familia Nro. Dos a cargo del Dr. ANTONIO FABIAN ANDRADE Secretaría Nro. Uno, a mi cargo, con asiento en la calle Joffre de Loiza Nro. 55 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, atento lo normado por el Art. 70 del Código Civil y Comercial, se hace saber que el Sr. CLAUDIO ANDRÉS CURIL MANSILLA, D.N.I. Nro. 32.337.622 ha iniciado trámite judicial a fin de lograr el cambio de apellido paterno, en autos caratulados: **"CURIL MANSILLA CLAUDIO ANDRÉS S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO" EXPTE. 16321/2022".-**

RÍO GALLEGOS, 05 de Abril de 2022.-

DICHIACHIO EZEQUIEL ANIBAL JESUS

Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marinkovic Francisco, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Varela Silvana, sito en Pasaje Kennedy casa N° 3 con asiento en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, decretase la apertura de la presente sucesión de **ANDRADE GONZALEZ SANTIAGO SERGIO DNI**

N° 18.695.377, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de CPC y C). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 31 de Marzo del 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, el Sr. MANSILLA MANSILLA BLANCA ESTER, L.C. Nro. 0.5.685.449, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados **"MANSILLA MANSILLA BLANCA ESTER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 20662/2022,** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur" de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 06 de Abril del 2022.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante GUILLERMINA DEL VALLE CARRIZO, D.N.I. N° 4.787.586, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CARRIZO GUILLERMINA DEL VALLE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 20308/22.-**

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 04 de Febrero de 2022.-

GUZMAN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto Deseado, a Cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar A. Vila, Secretaría en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta, en autos caratulados **"WILKYS, OSCAR JULIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 23.212/2021),** cita y emplaza, mediante edicto a publicarse por el término de Ley (1 día) en el Diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia y en el "BOLETÍN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, OSCAR JULIO WILKYS, TITULAR DEL DNI N° 4.431.933, para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 03 de Marzo de 2022.-

Dra. VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, el Sra. VILLEGAS MARIA OYARZO, D.N.I. Nro. 18.786.978, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados **“OYARZO VILLEGAS MARIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 19943/2020**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur” de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 06 de Abril del 2022.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia de Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de INDALECIO ARIAS D.N.I. N° 14.351.039, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“ARIAS INDALECIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 13070/2021**.- Publíquese edictos por tres (3) días en el diario “La Opinión Austral”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 02 de Marzo de 2022.

Dra. MARINAS. COSTAS

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia de Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de DANIEL WALTER ANAQUIN D.N.I. N° 23.587.935, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“ANAQUIN DANIEL WALTER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 13118/2021**.- Publíquese edictos por un (1) día en el diario “Tiempo Sur”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 02 de Marzo de 2022.-

Dra. COSTAS MARINA SOLEDAD

Secretaria

P-1

EDICTO

GUILLERMO P. GHIO, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, con asiento en calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del señor CRISTIAN NELSON GARNERO (DNI N° 20.389.592) y a todos los que se conside-

ren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados **“GARNERO CRISTIAN NELSON S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 4981/2022**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. SILVIA A. CARDOSO, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. ROBERTO A. RODRIGUEZ y Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. GABRIELA M. CARRIZO, mediante edictos a publicarse por TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

LAS HERAS, Marzo 21 de 2022.-

CARRIZO GABRIELA MELINA

Secretaria

P-3

EDICTO N° 1522

HÉCTOR FABIÁN FARIAS, Juez subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. ALEJANDRO OYARZO (DNI N° 11.372.113) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados **“OYARZO ALEJANDRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21098/2021**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial y Minería a cargo de la Dra. DAIANA LEYES, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 28 de Marzo de 2022.-

LEYES DAIANA PAMELA

Secretaria

P-3

AVISOS**AVISO****Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **MINERA DON NICOLÁS SA**, Exp. N° 488507/2011 solicita **Renovación de los permisos de captación de los pozos agua subterránea denominados PM19b PM38 PH5** tendientes a la captación de agua, ubicados en el área el Cóndor del Proyecto Don Nicolás, Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-1

Provincia de Santa Cruz**Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictámen Técnico correspondiente a Estudio Técnico de Impacto Ambiental (ETIA) de la obra **“Ampliación Módulo El Guadal Sistema Industrializado para Sitios Remotos - Yacimiento El Guadal”** ubicada en cercanías

de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-1

Aviso**Art. 40 - Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la **empresa De la Cordillera S.H. (Agua de La Cordillera)**, Expediente N° 496.263/00, solicita renovación del permiso para captación de agua de (1) pozo de agua denominado P1, ubicado en Manzana 752, Parcela 12ª del Departamento Lago Argentino de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-1

**CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.** solicita el permiso de construcción y montaje de ánodos para dispersión catódica en: **Gasoducto Libertador General San Martín Sur**, Tramo Pico Truncado - Holdich, PK 27,1; **Gasoducto Libertador General San Martín Austral**, Tramo C. Redondo - Río Coyle, PK 35,45; Tramo Piedrabuena - San Julián, PK 380.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P-2

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa: **YACIMIENTO CARBONIFERO RÍO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RÍO GALLEGOS** CUIT: 30-70799266-9, Expediente N° 494773, solicita el permiso para extracción de agua pública, vertido de efluente previamente tratado y usufructo de red de monitoreo en terminal **Río Turbio y Punta Loyola**. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-2

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
“DEL CERRO SAS”**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 20/10/2021 se **constituyó** la sociedad: **“DEL CERRO SAS”** cuyos datos son: **1.-Socio/s:** MOLLE-

KER SERGIO OMAR, 47 años, divorciado, argentino, comerciante, domiciliado en calle 364 Número 212, de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, DNI 24.051.219, CUIT N° 20-24051219-0; VALLE NORBERTO WALTER, 41 años, divorciado, argentino, comerciante, domiciliado en calle 364 Número 212, de la localidad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, DNI 28.777.128, CUIT N° 20-28777128-3. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en El Calafate. **3.- Sede social:** en calle Gunter Pluschuw N° 120 de El Calafate. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, "A la explotación de supermercados, comercializando, distribuyendo, envasando, exportando, importando, y transportando, todo tipo de mercadería y sustancias, alimenticias, de limpieza, bazar, indumentaria, electrodomésticos, y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los mercados y supermercados, al por menor y al por mayor". La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** \$ 400.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por su socia de la siguiente manera: MOLLEKER SERGIO OMAR: 280.000 acciones; VALLE NORBERTO WALTER: 120.000 acciones y 25% integradas. **7.- Administradores y representantes legales** en forma indistinta. **Administrador titular:** MOLLEKER SERGIO OMAR con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: VALLE NORBERTO WALTER, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 30 de Septiembre de cada año.

RAMIRO M. SERANTES

T° VII F° 4 T.S.J.S.C.

T° 58 F° 292 C.S.J.N.

P-1

AVISO DE LEY

Conforme se desprende de Instrumento Constitutivo suscripto por ante Escribano Público, se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificadas en los términos de la Ley 27.349 y que en mérito a lo establecido en el Art. 10 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Socios:** Livia María Lehmann Hermeto, DNI N° 29.316.325, comerciante, argentina, con domicilio real en Avenida Costanera N° 1260 de la ciudad de Caleta Olivia y Diego Hernán Castro, D.N.I. N° 25.092.392, comerciante, argentino, con domicilio real en Avenida Costanera N° 1260 de la ciudad de Caleta Olivia; ambos hábiles y con plena capacidad civil para suscribir el presente acto; **2°) Fecha de Constitución:** 30 de Noviembre del año 2021; **3°) Denominación:** LD S.A.S; **4°) Domicilio:** Av. Costanera N° 1260 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; **5°) Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes acti-

vidades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud; (k) Transporte; (l) Seguridad; y (m) Comerciales. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. **6°) Capital:** El capital social es de \$ 200.000,00.- (Pesos Doscientos mil con cero centavos), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1,00 (Pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, cien por ciento suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: la socia Livia María Lehmann Hermeto integra la cantidad de cien mil acciones y el socio Diego Hernán Castro integra la cantidad restante de cien mil acciones. **7°) Órgano de Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de la socia Livia María Lehmann Hermeto, mientras que el Sr. Diego Hernán Castro actuará como administrador suplente. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un (1) administrador suplente. La administradora podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. El plazo de duración de los mandatos es por tiempo indeterminado. **8°) El ejercicio social** cierra el día 30 de Noviembre de cada año; **9°) Plazo de duración de la sociedad** es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. A todos los efectos legales los socios se someten a la competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de Caleta Olivia, quedando el Dr. Eugenio Gómez Carrasco autorizado para realizar la inscripción ante el Registro Público de Comercio. Publíquese edicto por UN (1) DÍA por ante el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

Dr. EUGENIO GÓMEZ CARRASCO

Mat. 760 - Tomo IV - Folio 160 Chubut

Tomo VI - Folio 43 - T.S.J.S.C.

Tomo 58 Folio 182 - C.S.J.N.

Abogado

P-1

AVISO

Art. 40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Sinopec Argentina Exploration and Production Inc., Expediente N° 484.674/07, solicita renovación de los permisos para captación de agua de los puntos de captación denominados: **EC-1244, EC-1249, Cantera CW-57, CS-82, CS-83, CS-84, Cantera La Guanaca, CL-1382, Cantera El Gaucho, EH-W-3, EH-W-2, EH-W-1 bis y CM O-83 bis (Expediente N° 492.586/18)**, todos los anteriormente mencionados ubicados en el Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río

Gallegos, en un plazo de 15 días a partir de la publicación de la presente.-

P-3

AVISO

Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Estelar Resources LTD S.A., Expediente N° 485.913/08, solicita permiso para la **perforación de un (1) pozo de exploración de agua, pozo denominado PA-26**, ubicado en el Sector Bella Vista del Yacimiento Cerro Moro, Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo quince (15) días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-3

AVISO

Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Estelar Resources LTD, Expediente N° 485.913/08, solicita permiso para la **captación de agua de los pozos denominados PA22, PA23 y PA24**, ubicados en el Sector Espinazo Terciario, del Yacimiento Cerro Moro, Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-3

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, mediante Escritura Pública N° 168, F° 587, del 31 de Marzo de 2022, autorizada por mí, en el Registro Notarial N° 42, del que soy autorizante, se constituyó una sociedad bajo la denominación de: "**TRANSLOGÍSTICA VESPRINI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", cuyos datos son los siguientes: **1.- Socios:** Carlos Alberto VESPRINI, argentino, de 64 años de edad, casado, de profesión empresario, DNI N° 12.319.132, CUIT 20-12319132-4, domiciliado en calle Del Facón N° 1.025, de la localidad de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires; y Gisela Karina VESPRINI, argentina, de 35 años de edad, soltera, de profesión empresaria, DNI 32.648.887, CUIT 27-32648887-4, domiciliada en calle General Madariaga N° 3.531, de la localidad de San Justo, provincia de Buenos Aires.- **2.- Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, mediante uniones transitorias de empresas o cualquier otro tipo de sociedad, las actividades que se detallan a continuación: 1) TRANSPORTE: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales e internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, ya sea mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, en especial el transporte de todo tipo de combustibles líquidos, gaseosos y/o sólidos, petróleo y sus derivados, insumos, cargas y/o residuos peligrosos; lubricantes, cargas inflamables, materiales de construcción, productos alimenticios, ganado y productos agropecuarios, cargas refrigeradas y/o líquidas, paquetes, enco-

miendas, correspondencias, vehículos, y cualquier otro material o sustancia susceptible de ser transportado. La compra, arriendo o subarriendo de camiones, tractores, furgones, o chasis; operando en la intermediación, reserva, venta, colocación y/o compra de servicios de transporte terrestre en el país o en el extranjero; los despachos de aduana en lo concerniente a la carga transportada, la formalización de contratos de seguros, por medio de las empresas autorizadas, que cubran los riesgos de los servicios contratados, y la reparación de los vehículos de su flota.- 2) LOGÍSTICA: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general y electrónica; logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, de importación, exportación, consolidación y desconsolidación de contenedores de importación, y exportación e importación de productos y mercaderías, con sujeción a las normas aduaneras; mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras, gestiones y diligencias administrativas, bancarias, aduaneras ante reparticiones públicas o ante entidades financieras privadas o públicas relativas al comercio internacional o comercio exterior y también ante embajadas o consulados extranjeros.- 3) SERVICIOS: prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas, a personas físicas o jurídicas vinculadas al área del Transporte y la Logística en general. 4) ASESORAMIENTO: dirección técnica, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el estatuto social, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; y podrá también, registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, formas o procedimientos de elaboración, aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior.- 3.- Domicilio: Av. Balbín N° 1.969 de la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.- 4.- Capital Social: \$ 500.000,00.- 5.- Duración: 99 años.- 6.- Administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de Carlos Alberto Vespriani y Gisela Karina Vespriani, quienes revestirán el carácter de gerentes, cuyas firmas -conjuntas, separadas, o indistintas- obligan a la sociedad, durante su plazo de vigencia.-7.- Cierre de Ejercicio: 30/4 de cada año.-

MARTÍN FERNANDO DURÉ

Escribano Adscripto
Registro Notarial N° 42

P-1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA CLUB BRITÁNICO

El Club Británico de Río Gallegos convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social de Avenida Presidente Néstor C. Kirchner 935, el día 18 de Abril de 2022 a las 17.30 horas a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Consideración del balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2019.
- Consideración del balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2020.
- Consideración de la memoria y del balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2021.
- Designación de un (1) Fideicomisario.
- Designación de dos (2) socios para refrendar el acta de la Asamblea.

RÍO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2022.-

MIGUELA. MAYESTE

Presidente

PABLO G. BEECHER

Secretario

P-1

CONVOCATORIA ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA

El directorio de RAICES S.A. CUIT 30-67369395-0, convoca a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 2° de Mayo de 2022, a las 18 horas, en el domicilio del Club House, Barrio Privado Camino del Sol, sito en Ruta Nacional Nro. 3, Kilómetro 2617, provincia de Santa Cruz a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
- 2) Aumento de Capital Social.

AGUSTÍN N. GARCÍA

D.N.I. 33.023.474

Presidente

P-2

CONVOCATORIA ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA

El directorio de RAICES S.A. CUIT 30-67369395-0, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 2° de Mayo de 2022, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en el domicilio del Club House, Barrio Privado Camino del Sol, sito en Ruta Nacional Nro. 3, Kilómetro 2.617, provincia de Santa Cruz a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2020, del resultado del ejercicio, de la gestión de los miembros del Directorio y de las remuneraciones al Directorio.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2021, del resultado del ejercicio, de la gestión de los miembros del Directorio y de las remuneraciones al Directorio.
- 4) Designación de Directorio.

AGUSTÍN N. GARCÍA

D.N.I. 33.023.474

Presidente

P-2

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio de la firma **Transportes Unidos SA**, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 06 de Mayo de 2022 a las 11:00 horas, en el Hotel "Posadas del Sur" sito en calle Perito Moreno Número 505 de la ciudad de Las Heras; provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.-
 - 2.- Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y demás Estados Complementarios correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizados el 31 de Diciembre de 2021 y Gestión del Directorio en el mencionado período.-
 - 3.- Aprobación de Honorarios de los Directores y análisis de la propuesta de distribución de utilidades.
- NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el Artículo 299 de la Ley N° 19.550, conforme Resol. 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación.-

MARTÍNEZ, JULIO

Presidente

Transportes Unidos S.A.

P-4

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A: "LA R/S EFITEC S.R.L."

Hago saber Ud., que autos caratulados "GONZÁLEZ JOFRE SERGIO ALEJANDRO sobre RECLAMO LABORAL contra EFITEC S.R.L.", que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N° 524.463/2020, se ha dictado Resolución N° 156/22 que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 25 de Marzo del 2022 "; VISTO CONSIDERANDO: Que, a fs. 02 Obra Acta Denuncia de fecha 15 de Julio de 2020, donde se presenta el Sr. Sergio Alejandro GONZALEZ JOFRE titular del DNI N° 27.488.707, con domicilio en calle Hernán Cortés N° 1031 de la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, formulando reclamo laboral contra la Razón Social EFITEC S.R.L. con domicilio legal en calle Lisandro de la Torre N° 219 de la misma ciudad, por los siguientes rubros: FALTA DE PAGO DE 2° QUINCENA DE FEBRERO, 1° QUINCENA DE MARZO, BONO DE FIN DE AÑO 2019, LIQUIDACIÓN FINAL, FONDO DE DESEMPLEO manifestando que comenzó a trabajar con la razón social antes mencionada el 16 de Noviembre de 2019 hasta el 12 de Marzo del 2020 cumpliendo horarios de 09:00 a 18:00 hs. de lunes a viernes, cumpliendo funciones de tareas generales, encontrándose sin registración laboral y acordando una suma de \$ 25.000,00 (Pesos veinticinco mil con 00/100) por quincena. Atento a lo expresado por el denunciante, el funcionario actuante convoca a Audiencia de Conciliación para el día **Jueves 23 de Julio de 2020 a las 11:00 hs.**, quedando el compareciente debidamente notificado en ese acto; Que, a fs. 03/04 obra Documentación presentada por el denunciante y que hacen a su derecho de defensa; Que, a fs. 05/06 obran Cédulas de Notificación debidamente diligenciadas a las partes informándoles la fecha y hora de la audiencia de conciliación fijada para el día **Jueves 17 de Diciembre de 2020 a las 12:30 hs.**; Que, a fs. 07 obra Acta de fecha 17 de Diciembre de 2020, donde se presenta previamente citado el Sr. Sergio Alejandro GONZALEZ JOFRE titular del DNI N° 27.488.707 por la parte deman-

dante, a quien el funcionario actuante informa que la dirección denunciada de la razón social **EFITEC S.R.L.** cita en Junín N° 58, es inexistente según lo informado por el notificador, por lo cual deberá informar nuevo domicilio para poder proseguir con las presentes actuaciones. Seguidamente, tomada la palabra por la parte denunciante, manifiesta que ratifica su demanda de fs 02 como así también, el domicilio denunciado de la Empresa Efitec S.R.L., dejando en claro que en dicho domicilio no cuenta con numeración a la vista y expone a modo descriptivo que son oficinas amarillas con rejas blancas, adjuntando pruebas fotográficas donde se encuentra realizando trabajos varios en el lugar. Atento a lo manifestado, el funcionario actuante informa a la parte actora que se fija nueva fecha de audiencia conciliatoria para el día **Miércoles 13 de Enero de 2021 a las 11:30 hs**, quedando el compareciente debidamente notificado en ese acto; Que, a fs. 08/18 obran **Pruebas Documentales** presentadas por la parte actora en acta audiencia de fs. 07, y que hacen a su derecho de defensa; Que, a fs. 19/20 obran **Cédulas de Notificación**, debidamente diligenciada a la parte demandada, citándola a nueva audiencia de conciliación para el día **Miércoles 13 de Enero de 2021 a las 11:30 hs**; Que, a fs. 21 obra **Acta** de fecha 13 de Enero de 2021, donde se presenta previamente citado el **Sr. Sergio Alejandro GONZÁLEZ JOFRE** titular del **DNI N° 27.488.707** por la parte denunciante, a quien el funcionario actuante le comunica que no se pudo notificar al demandado por no encontrarse los domicilios denunciados, por lo cual se le solicita aportar más datos a fin de lograr una fehaciente notificación. Tomada la palabra por la parte denunciante, solicita que se le dé un plazo para comunicar un nuevo domicilio y continuar con su reclamo, ante lo cual el funcionario actuante le otorga un plazo prudencial de 5 (cinco) días para aportar más datos; Que, a fs. 22 obra **Cédula de Notificación**, debidamente diligenciada a la parte actora, mediante la cual se le solicita que, ante el plazo vencido otorgado en audiencia de fs. 21, se presente ante la autoridad laboral al solo efecto de poner en conocimiento si continuará su reclamo; Que, a fs. 23 obra **Acta** de fecha 03 de Febrero de 2021, donde comparece de manera espontánea el **Sr. Sergio Alejandro GONZÁLEZ JOFRE** titular del **DNI N° 27.488.707**. Iniciado el acto, el concurrente expresa que se presenta a aportar un nuevo domicilio del demandado a fin de lograr una óptima notificación, siendo el mismo en calle 2 de Abril N° 256 manifestando que el mismo pertenece al dueño de la Empresa EFITEC S.R.L.; Que, a fs. 24/25 obran **Cédulas de Notificación** debidamente diligenciadas a las partes, informándoles fecha y hora de la audiencia de conciliación fijada para el día **Miércoles 10 de Febrero de 2021 a las 12:30 hs**; Que, a fs. 26 obra **Nota** del Departamento de Conflictos Individuales y Plurindividuales, de fecha **Miércoles 10 de Febrero de 2021**, donde se deja constancia que ninguna de las partes se ha presentado a la audiencia de conciliación fijada para el día de la fecha, pese a estar fehacientemente notificadas; Que, a fs. 27/29 obran **Cédulas de Notificación** debidamente diligenciadas a las partes, citándolas a audiencia de conciliación fijadas para el día **01 de Marzo de 2021 a las 13:30 hs** y para el **Jueves 11 de Marzo de 2021 a las 11:30 hs**; Que, a fs. 30 obra **Acta** de fecha 13 de Marzo de 2021, donde se presenta previamente citado por la parte denunciante el **Sr. Sergio Alejandro GONZÁLEZ JOFRE** titular del **DNI N° 27.488.707**. Iniciado el acto, el funcionario actuante informa que no se pudo citar fehacientemente a la parte demandada, atento a que el notificador manifiesta que dicha cédula no fue recibida debido a no ser el domicilio legal de la Empresa. Tomada la palabra por el denunciante, expresa que ante la imposibilidad de conseguir el domicilio de la demandada y al solo efecto de no seguir dilatando el trámite, solicita se cite al demandado por medio del Boletín Oficial. Atento a lo manifestado por la parte actora, el funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia para el día **Lunes 05 de Abril de 2021 a las 12:30 hs**, quedando el compareciente debidamente notificado en ese acto; Que, a fs. 31 obra **Cédula de Citación** debidamente diligenciada mediante el Boletín Oficial, constando

copia de las mismas a fs. 32/33; Que, a fs. 34 obra **Nota** del Departamento de Conflictos Individuales y Plurindividuales, de fecha **Miércoles 05 de Abril de 2021**, donde se deja constancia que ninguna de las partes se ha presentado a la audiencia de conciliación fijada para el día de la fecha, pese a estar fehacientemente notificadas; Que, a fs. 35 obra **Cédula de Notificación** debidamente diligenciada a la parte demandante, a fin de informarle que, ante la falta injustificada a la audiencia fijada para el día **Miércoles 05 de Abril 2021**, deberá presentarse a fin de manifestar si continuará con su reclamo; Que, a fs. 36 obra **Acta** de fecha 14 de Julio de 2021, donde se presenta de manera espontánea el **Sr. Sergio Alejandro GONZÁLEZ JOFRE** titular del **DNI N° 27.488.707** por la parte demandante quien toma la palabra y pone en conocimiento la voluntad de continuar con el trámite solicitando nueva fecha de audiencia y que se cite a la parte demandada mediante el Boletín Oficial. Atento a lo solicitado, el funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia para el día **Viernes 13 de Agosto de 2021 a las 13:30 hs**, quedando el compareciente debidamente notificado en ese acto; Que, a fs. 38 obra **Acta** de fecha 12 de Agosto de 2021, donde se presenta previamente citado por la parte denunciante el **Sr. Sergio Alejandro GONZÁLEZ JOFRE** titular del **DNI N° 27.488.707** a quien se le informa que en el día de la fecha la Directora del Boletín Oficial, se comunica telefónicamente, manifestando que por un error involuntario no se publicó la citación a la Empresa demandada, ante lo cual se fijará nueva fecha de audiencia, siendo aceptado de conformidad por el demandante. Atento a lo manifestado el funcionario actuante, fija nueva fecha de audiencia para el día **Miércoles 01 de Septiembre de 2021 a las 14:30 hs**, quedando el compareciente debidamente notificado en ese acto; Que, a fs. 39 obra **Cédula de Notificación** debidamente diligenciada mediante Boletín Oficial a la parte demandada, obrando copias de las publicaciones a fs. 40/42; Que, a fs. 43 obra **Acta** de fecha 01 de Septiembre de 2021, donde se presenta previamente citado el **Sr. Sergio Alejandro GONZÁLEZ JOFRE** titular del **DNI N° 27.488.707** por la parte actora quien, ante una espera prudencial y la falta injustificada de la parte demandada, manifiesta que ratifica su reclamo de fs. 02 en todos sus términos y solicita se le den por decaído sus derechos; Que, a fs. 44 obra **Cédula de Notificación** debidamente diligenciada a la parte demandada, mediante la cual se le informa del Decaimiento de Derechos, conforme a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450 el que expresa "...ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450"; Que, elevado el expediente de marras a la Asesoría letrada, a fin de emitir opinión en cuanto a lo actuado y, en vista de que la parte denunciada no compareció a las audiencias programadas, habiendo sido notificada a fs. 45/46 del Decaimiento de Derechos mediante Boletín Oficial, es que correspondería dictar Laudo Condenatorio a la Empresa **EFITEC S.R.L.**, previo remitir las presentes actuaciones al Departamento de Liquidaciones a fin de realizar la liquidación correspondiente al reclamo de fs. 02 sobre haberes adeudados, cumpliendo funciones de tareas generales desde la fecha 16 de Noviembre de 2019 hasta el 12 de Marzo de 2020; Que, remitidas las presentes actuaciones al Departamento de Liquidaciones, la misma practica la cuantificación de los rubros reclamados por una suma total **PESOS CIEN MIL OCHENTA Y TRES con 44/100 (\$ 100.083,44)**; Por ello, conforme lo establecido por los Arts. 7° y 12° de la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el **Dictamen N° 634/DGAJ/2022** obrante a fs. 49, deberá dictarse el Laudo Arbitral Condenatorio; **EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°.- DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO** a la Razón Social **EFITEC S.R.L.** con domicilio legal en calle Lisandro de la Torre N° 219 de la localidad de Río Galle-

gos, a abonar la suma total de **PESOS CIEN MIL OCHENTA Y TRES con 44/100 (\$ 100.083,44)** a favor del señor **Sr. Sergio Alejandro GONZÁLEZ JOFRE** titular del **DNI N° 27.488.707**, con domicilio en calle Hernán Cortés N° 1031 de la ciudad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.- **ARTÍCULO 2°.-** El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros N° 1-343138/7 - CBU N° 0860001101800034313872 / CUIT N° 30-71611032-6 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.- **ARTÍCULO 3°.-** El no cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 8° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTÍCULO 4°.- Regístrese, Notifíquese** a las partes y Cumplido **ARCHÍVESE.- QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-**

HERNAN DAVID PAZ

Director General

Conciliación y Arbitraje

Ministerio de Trabajo, Empleo y SS

P-1

LICITACIONES



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICÍA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/22

“ADQUISICIÓN DE VÍVERES NO PERECEROS, CARNES, VERDURAS Y PRODUCTOS PANIFICADOS (PAN) CON DESTINO AL DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES Y DIVISIÓN ESCUELA DE FORMACIÓN PARA AGENTES Y SUBOFICIALES Y CENTRO DE ENTRENAMIENTO Y DOCTRINA POLICIAL ZONA SUR”.-

APERTURA DE OFERTAS: 26 DE ABRIL DE 2022, A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400-RÍO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 28.230,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **923068/1 CBU 086000110180-0092306818** (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: contratacionesmefi@gmail.com Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1



Segundo llamado a Licitación PRIVADA N° 05.2021

Objeto: “Reparaciones y refacciones en la Colegio Secundario Provincial N° 3” de la localidad de Las Heras, departamento Deseado, provincia de Santa Cruz.

Licitación Privada N° 05/RESOLUCIÓN 624. COVID.19/2021. UCP. Santa Cruz. Segundo llamado.

Presupuesto Oficial: \$ 5.917.610,15.-
Garantía de Oferta: \$ 59.176,10.-
Fecha de Apertura: 06/05/2022 a las 16:00 hrs.
Lugar: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar. Mariano Moreno N° 317.-
Plazo de Entrega: 45 días corridos.-
Valor del Pliego: \$ 15.000.-
Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar. Mariano Moreno N° 317.-

Financiamiento
 Ministerio de Educación de la Nación



**Provincia de Santa Cruz
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

P-1



Segundo llamado a Licitación PRIVADA N° 14

Objeto: “Reparaciones y refacciones en Escuela Primaria Provincial N° 65” de la localidad de Caleta Olivia, departamento Deseado, provincia de Santa Cruz.

Licitación Privada N° 14/RESOLUCIÓN 624. COVID.19/2021. UCP. Santa Cruz. Segundo llamado.

Presupuesto Oficial: \$ 5.999.902,75.-
Garantía de Oferta: \$ 59.999,03.-
Fecha de Apertura: 06/05/2022 a las 16:00 horas.-
Lugar: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar. Mariano Moreno N° 317.-
Plazo de Entrega: 30 días corridos.-
Valor del Pliego: \$ 15.000.-
Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección Provincial de Infraestructura Escolar. Mariano Moreno N° 317.-

Financiamiento
 Ministerio de Educación de la Nación



**Provincia de Santa Cruz
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

P-1



LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/MRG/22.-

OBJETO: OBRA “INTERVENCIÓN URBANÍSTICA EN LAGUNA ORTIZ” CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS RATIFICADO MEDIANTE DECRETO N° 1535/2022, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.-

PRESUPUESTO OFICIAL - PRECIO TOPE: PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 55.712.045,91)

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 18 de ABRIL de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs. del día 4 de MAYO.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 5 de MAYO de 2022 hasta las 09:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 5 de MAYO de 2022, a las 10:00 Hs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1

SUMARIO	EDICIÓN ESPECIAL N° 5652
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1476 - 1479/21.-	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
1468 - 1469 - 1470 - 1471 - 1472 - 1473 - 1477 - 1478/21.-	Pág. 2
RESOLUCIONES	
2306 - 2370 - 2314/IDUV//21.-	Pág. 3
ACUERDOS	
001 - 002 - 003 - 004 - 005 - 006 - 007 - 008 - 009/CAP/22.-	Págs. 3/5
DISPOSICIONES	
117 - 119 - 120/MPCel-SCP/21 - 003/MPCel-SCP/22 - 016 - 018 - 019/MPCel-SPEyA/22 - 243 - 244 - 245/MPCel-SET/21 - 776 - 777 - 778 - 779 - 780 - 781 - 782/MPCel-DPTA/21 - 0054 - 0055 - 0056 - 0057/MEFI-SC/21.-	Págs. 5/8
EDICTOS	
DREIZLER - ILNAO - ETO NRO. 011(MPCel-SCP)/22 - NASIF - PEYON - PRIETO - YERIO - BALMACEDA Y OTRA - MARQUEZ - AGUILAR - SALINAS- PODOPRIGORA - BARRIA SOTO Y OTROS - MIRANDA Y OTRA - AGUILANTE - RUIZ - EQUIVEQUI - MAZA - PARDO - OLMEDO - MUÑOZ - ETO. NRO. 010(MPCel-SCP)/22 - ETO. NRO. 013(PET.DE MEN.)/22 - GUITIERREZ Y HERNANDEZ - MANSILLA Y PEREZ - CURIL MANSILLA - ANDRADE GONZALEZ - MANSILLA MANSILLA - CARRIZO - WILKYS - OYARZO VILLEGAS - ARIAS - ANAQUIN - GARNERO - OYARZO.-	Págs. 8/12
AVISOS	
DPRH/RENOV. DE LOS PERM. DE CAP. POZO AGUA PM19b - SEAVEL GUADAL - DPRH/EMPR. DE LA CORDILLERA S.HYGASODUCTO LIBERT. GRAL. SAN MARTIN SURYACIM. CARBONIFERO RIO TURBIO Y SERV. FERROPORT. - DEL CERRO SAS - LD SAS - DPRH/SOL. RENOV. DE LOS PERM. PARA CAPT. DE AGUA EC-1244/PERM. PARA LA PERF. POZO EXPLORACIÓN DE AGUA PA-26/PERM. CAPT. DE AGUA POZOS PA22 - TRANSLOGISTICA VESPRINI SOC. RESP. LIMITADA.-	Pág. 12/14
CONVOCATORIAS	
CLUB BRITANICO - RAICES SA (ASAM. GRAL. EXTRAORDINARIA) - RAICES SA (ASAM. GRAL. ORDINARIA) - TRANSPORTES UNIDOS SA.-	Pág. 14
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN	
MTEySS/RS EFITEC SRL.-	Págs. 14/15
LICITACIONES	
14/JP/22 - 05/CPE-NAC/21(LIC. PRIVADA 2DO. LLAMADO) - 14/CPE-NAC/21 (LIC. PRIVADA 2DO. LLAMADO) - 13/MRG/22.-	Págs. 15/16

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:
Web: www.santacruz.gov.ar
 Sección: Boletín Oficial

**DIRECCIÓN GENERAL
 BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

Pellegrini N° 256 - Telefax: (02966) 436885
 Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@gmail.com
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 E.E. N° 5652 DE 16 PAGINAS**